

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	2
		Fecha	04/03/2026

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. OBJETO

El presente Código de Ética, Conducta y Responsabilidad Social establece los principios, valores y normas que orientan el comportamiento de todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúan en nombre de **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, en el desarrollo de sus actividades de vigilancia y seguridad privada.

Este Código constituye una herramienta fundamental de gobierno corporativo y hace parte integral del Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada, del Sistema SARLAFT, del SG-SST y demás sistemas adoptados por la organización.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Código se fundamenta en la normatividad colombiana vigente, especialmente en:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 356 de 1994
- Normativa y circulares emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1010 de 2006
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Ley 1778 de 2016
- Ley 2195 de 2022
- Normativa SARLAFT aplicable al sector de vigilancia privada
- Normas nacionales e internacionales en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código aplica a:

- Socios
- Representante legal
- Directivos
- Empleados
- Personal operativo
- Contratistas y subcontratistas
- Proveedores
- Cualquier tercero que actúe en nombre de la compañía

Su cumplimiento es obligatorio en todas las regionales y operaciones a nivel nacional.

4. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Nuestra actuación se rige por los siguientes valores:

Compromiso – Cumplimos nuestra promesa de servicio con responsabilidad y excelencia.
Confiabilidad – Generamos confianza mediante transparencia y coherencia.
Lealtad – Actuamos con fidelidad institucional y respeto por nuestros clientes.
Coherencia – Obramos conforme a la ley y a nuestros principios éticos.

5. DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA. respeta y promueve los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente y adopta un enfoque de debida diligencia en derechos humanos en todas sus operaciones.

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	2
		Fecha	04/03/2026

El personal operativo:

- Actuará con humanidad, dignidad y respeto.
- Utilizará medios pacíficos antes de recurrir al uso de la fuerza.
- Aplicará los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.
- Reducirá al mínimo los daños y lesiones.

El uso de la fuerza se regirá por el Estatuto de Vigilancia Privada y por la regulación sectorial vigente emitida por la Superintendencia competente, incluyendo protocolos internos de actuación y capacitación obligatoria.

6. IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y AMBIENTE LABORAL

La empresa garantiza igualdad de oportunidades y prohíbe toda forma de discriminación por razones de:

- Sexo
- Género
- Identidad de género
- Orientación sexual
- Raza
- Origen étnico
- Religión
- Edad
- Discapacidad
- Estado de salud
- Nacionalidad
- Opinión política
- Afiliación sindical

Se rechaza cualquier forma de acoso laboral, sexual o discriminatorio conforme a la Ley 1010 de 2006. La organización respeta la libertad de asociación y negociación colectiva.

7. TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERÉS

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA. adopta principios de transparencia y ética empresarial conforme a la Ley 2195 de 2022 y Ley 1778 de 2016.

Se prohíbe:

- Ofrecer o aceptar sobornos.
- Realizar pagos indebidos.
- Otorgar regalos que influyan en decisiones.
- Facilitar actos de corrupción.
- Incurrir en conflictos de interés no declarados.

Todo colaborador deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda generar conflicto de interés.

La empresa podrá implementar y mantener un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) cuando sea exigible.

8. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

La organización mantiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM (SARLAFT).

Todos los colaboradores deberán:

- Aplicar los procedimientos de debida diligencia.
- Reportar operaciones inusuales o sospechosas.
- Abstenerse de participar en transacciones con recursos de origen ilícito.

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	2
		Fecha	04/03/2026

El incumplimiento será considerado falta grave.

9. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa garantiza el tratamiento adecuado de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012. Se protege especialmente:

- Información de clientes
- Datos de empleados
- Registros de videovigilancia
- Información estratégica

El uso indebido de información confidencial será sancionado disciplinariamente y podrá generar responsabilidades legales.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa mantiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.

Todos los trabajadores deberán:

- Cumplir protocolos de seguridad.
- Reportar incidentes y actos inseguros.
- Participar en capacitaciones obligatorias.

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

La empresa adopta prácticas responsables en materia ambiental, promoviendo:

- Uso eficiente de recursos
- Gestión adecuada de residuos
- Conciencia ambiental
- Cumplimiento de normativa ambiental vigente

12. RELACIONES CON TERCEROS

Las relaciones con clientes, proveedores y autoridades se regirán por:

- Legalidad
- Transparencia
- Objetividad
- Respeto

Se aplicarán criterios de debida diligencia en la selección de terceros.

13. CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

La empresa dispone de un canal confidencial para reportar:

- Actos de corrupción
- Violaciones a Derechos Humanos
- Incumplimientos legales
- Conductas contrarias a este Código

Se garantiza:

- Confidencialidad
- No represalias
- Investigación objetiva
- Debido proceso

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	2
		Fecha	04/03/2026

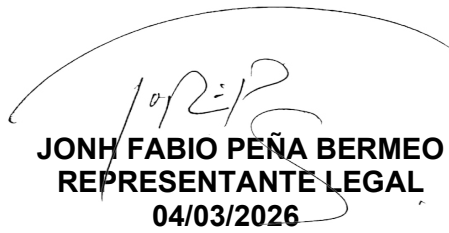
14. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento del presente Código dará lugar a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente, pudiendo llegar a la terminación del contrato laboral o contractual.

15. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y deroga versiones anteriores.

Será revisado anualmente o cuando se presenten cambios normativos relevantes.


JONH FABIO PEÑA BERMEO
REPRESENTANTE LEGAL
04/03/2026

	CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Código	TH-CO-001
		Versión	2
		Fecha	04/03/2026

Control de cambios

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Creación del documento	04/03/2023
2	Todas	Revisión y Aprobación	04/03/2026
Elaboró: Responsable del SIG		Revisó y aprobó: Gerente General	